

“AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 122-2019

“PARA LA COMPRA DE 15.000 MOSQUITEROS PARA SER DONADOS CON LA FINALIDAD DE ENFRENTAR EL DENGUE DESPLEGANDO ACCIONES HACIA LA PREVENCIÓN”.

La **Dirección General de Aduanas, (DGA)**, institución autónoma del Estado dominicano, regida por la ley número 3489 de fecha 14 del mes de febrero del año 1953 y las demás leyes que la modifican y complementan, especialmente la ley número 226-06 de fecha 19 del mes de junio del año 2006, publicada en la Gaceta Oficial número 10369, con Registro Nacional de Contribuyente número 401-03924-9, con su domicilio y principal establecimiento en la avenida Abraham Lincoln número 1101, esquina calle Jacinto Ignacio Mañón, edificio Miguel Cocco, ensanche Serrallés, ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; actuando por órgano del Comité de Compras y Contrataciones, el cual reunido válidamente, previa convocatoria, dicta la presente resolución para la compra de 15,000 mosquiteros para ser donados con la finalidad de enfrentar el dengue desplegando acciones hacia la prevención, amparado en la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, modificada por la Ley número 449-06.

CONSIDERANDO: Que el Estado Dominicano es de naturaleza Social y Democrático de Derecho, fundado en el respeto de la dignidad humana y tiene como función esencial la protección efectiva de los derechos de la persona, de manera que se permita ofrecer de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, el bienestar general y los derechos de todos y todas, tal como lo establece la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: Que es compromiso prioritario del Gobierno atender las situaciones de necesidad social de carácter privado o familiar de los dominicanos;

CONSIDERANDO: A que el dengue es una enfermedad vírica transmitida por mosquitos que se ha propagado rápidamente en todas las regiones de la OMS en los últimos años. El virus del dengue se transmite por mosquitos hembra principalmente de la especie *Aedes aegypti* y, en menor grado, de *A. albopictus*.

CONSIDERANDO: A que la lucha contra el dengue es una responsabilidad de todos los dominicanos.

CONSIDERANDO: A que la prevención o reducción de la transmisión del virus del dengue depende por completo de que se controlen los mosquitos vectores o se interrumpa el contacto entre estos y los seres humanos. Para controlar los mosquitos vectores, como los del dengue, la OMS promueve un enfoque estratégico, conocido como control integrado de vectores.

CONSIDERANDO: A que el control integrado de vectores es un "proceso racional de toma de decisiones para optimizar el uso de recursos en el control de los vectores". Sus objetivos son la mejora de la eficacia, la rentabilidad, la congruencia ecológica y la sostenibilidad.

CONSIDERANDO: A que las actividades para controlar la transmisión deben centrarse en los mosquitos *Ae. aegypti* (u otros vectores, siempre que haya pruebas de que transmiten el dengue) en estadios inmaduros (huevo, larva y pupa) y en la etapa adulta en el interior de viviendas y espacios adyacentes.

CONSIDERANDO: A que el único método para controlar o prevenir la transmisión del virus del dengue consiste en luchar contra los mosquitos vectores:

- Evitar que los mosquitos encuentren lugares donde depositar sus huevecillos aplicando el ordenamiento y la modificación del medio ambiente;
- Eliminar correctamente los desechos sólidos y los posibles hábitats artificiales;
- cubrir, vaciar y limpiar cada semana los recipientes donde se almacena agua para uso doméstico;
- Aplicar insecticidas adecuados a los recipientes en que se almacena agua a la intemperie;
- **utilizar medidas de protección personal en el hogar, como mosquiteros** en las ventanas, usar ropa de manga larga, repelentes, materiales tratados con insecticidas, espirales y vaporizadores. Estas medidas tienen que observarse durante el día tanto en casa como en el lugar de trabajo, dado que el mosquito pica durante el día;
- Mejorar la participación y movilización comunitarias para lograr el control constante del vector;

CONSIDERANDO: Considerando el Boletín Epidemiológico número 31, publicado el sábado 24 de agosto del 2019, por el Ministerio de Salud Pública, registra un aumento de los contagios del dengue en toda la República Dominicana, con 827 nuevos posibles contagios en los último 7 días.

CONSIDERANDO: A que en el país ya se registran 7,324 posibles contagios en el año, con una incidencia acumulada de 118.6 casos por cada 100,000 habitantes y diez (10) decenas confirmados.

CONSIDERANDO: A que es deber y compromiso de todas las instituciones estatales llevar asistencia a los ciudadanos en situaciones de vulnerabilidad, en tal consideración la prevención es la herramienta idónea en la lucha contra el dengue.

CONSIDERANDO: A que todos los empleados de la Dirección General de Aduanas de manera continua y simultanea realizaran Operativos de Asistencia Social en todas las provincias del país, como una forma de apoyar los Programas El Plan en tu Provincia y Programa Social Integral llevando alimentos y enseres a las personas más vulnerables, por lo que en cada una de las jornadas que serán realizadas se entregarán mosquiteros, como una forma de colaborar y prevenir la propagación del dengue hasta la erradicación de este mal que está afectando las zonas más vulnerables del país.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Aduanas es una institución autónoma del Estado Dominicano con autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio;

CONSIDERANDO: Que las urgencias son situaciones inmediatas y concretas fundamentadas en razones objetivas y en las que no resulta posible la aplicación de los Procedimientos de Selección establecidos en la Ley No. 340-06 sobre Copras y Contrataciones;

CONSIDERANDO: Que las circunstancias antes descritas evidencian la urgencia en la adquisición de quince mil (15,000) mosquiteros de dos plazas, los cuales se pretenden adquirir en el menor tiempo posible para ser distribuidos de inmediato.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 6 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones, modificada por la Ley No. 449-06, cuyo Reglamento de Aplicación, contenido en el Decreto No. 543-12 del 6 septiembre del 2012, excluye en su Artículo 3 las situaciones de urgencias en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la Ley, disponiendo el Artículo 4 lo siguiente: "Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 3, se regirán por los siguientes procedimientos:....2) Situación de urgencia: Se iniciarán con la resolución motivada de la máxima autoridad ejecutiva de la institución, recomendado el uso de la excepción...";

CONSIDERANDO: Que en el presente caso la declaratoria de urgencia es una decisión administrativa debidamente justificada por tener un fin de carácter humanitario y social de ayudar a las familias dominicanas para la erradicación de la propagación del virus del dengue;

VISTA: La Constitución de la Republica Dominicana, de fecha 13 de julio del año 2015.

VISTA: La Ley No. 340-06, del 18 de agosto del 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 06 de diciembre del 2006;

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley, contenido en el Decreto No. 543-12 del 06 de septiembre del 2012;

VISTAS: Las normas emitidas por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas;

VISTO: El Boletín Epidemiológico número 31, publicado el 24 de agosto del año 2019, por el Ministerio de Salud.

Por lo que se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

PRIMERO: Declarar de Urgencia la adquisición de quince mil (15,000) mosquiteros de dos plazas, para ser distribuidos entre las personas que se encuentran en las zonas más vulnerables, en los operativos a nivel nacional que realizara la institución en su lucha para prevenir el dengue

SEGUNDO: Ordenar a la Unidad de Compras y Contrataciones de la dirección General de aduanas, el inicio del trámite con la orden de prioridad la adquisición de quince mil (15,000) unidades de mosquiteros de dos plazas

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

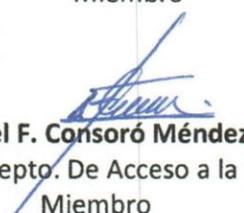


Enrique A. Ramírez Paniagua
Director General de Aduanas
Presidente del Comité



Solangie del Pilar Carbonell
Gerente de Planificación y Análisis Económicos
Miembro

Evelyn Escalante Almonte
Consultora Jurídica
Miembro



Ángel F. Conсорó Méndez

Encargado Depto. De Acceso a la Información
Miembro



Luis Napoleón Grando de Oro Sepulveda

Gerente Financiero Interino
Miembro

EARP
eea/gaja

